



## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos -DOUE 119, de 4 de mayo de 2016)

<b>ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: 1.7.7. Gestión de procesos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación</b>	
<b>Responsable del tratamiento</b>	<p>Universidad de Málaga Avda. de Cervantes, 2. 29016, Málaga. Teléfono: 952.131.000</p> <p>Órgano/Unidad con responsabilidad en la ejecución del tratamiento: Facultad de Ciencias de la Comunicación (Área Básica de Administración General / Área de Centros y Departamentos)</p>
<b>Ddo. Protección de Datos</b>	Miguel Porras Fernández: <a href="mailto:dpo@uma.es">dpo@uma.es</a>
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión de los procesos asignados a la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, disponible en: <a href="https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/">https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/</a>
<b>Base Jurídica</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento &lt;art. 6.1.c) RGPD&gt;</p> <p>Categoría especial de datos &lt;art. 9.2 RGPD&gt;: Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley</p> <p>Consentimiento expreso del interesado.</p>
<b>Legitimación</b>	<p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.</p> <p>Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</p> <p>Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.</p> <p>Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007.</p> <p>Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.</p> <p>Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 15 de julio de 2014, por el que se aprueban las normas reguladoras de la matriculación de estudiantes.</p>
<b>Colectivo de interesados</b>	Estudiantes matriculados en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a, Máster Universitario o Doctor/a, impartidos en el centro.



<b>Categoría de datos personales</b>	Identificativos y de contacto. Los exigidos por las normas reguladoras del correspondiente procedimiento.
<b>Categoría de destinatarios</b>	Las diferentes Administraciones Públicas, y los organismos públicos y entidades de derecho público, y universidades, que integran el sector público institucional, respecto de los datos que figuren en los documentos a que hace referencia el art. 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
<b>Transferencias de datos internacionales</b>	No están previstas transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales
<b>Período de conservación de datos / Plazo de supresión</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la supresión se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de documentación y archivos.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.